# GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

1000396 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR

Tumbes, 0 1 OCT 2021

VISTO: El Memorando Nº 419-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, 30 de Setiembre de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Formaliza la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto del Pliego 461: Gobierno Regional Tumbes correspondiente al mes de Setiembre del Año Fiscal 2021; Informe N° 536-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES -GGR-GRPPAT-SGPTO-SGP, Setiembre de 2021; y:



Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú y el Articulo 35 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva aprobar su Presupuesto Institucional de Apertura, conforme al Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 31084 de fecha de publicación 6 de diciembre del 2020, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 464'020,359.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000265-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2020, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, el Articulo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificación Presupuestaria, numeral 2, Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático, Artículo 47°, numeral 47.1, señala; son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, considerando que







Copia fiel del Original

#### GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

#### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

#### NO0396 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR

Tumbes, 0 1 OCT 2021

las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos;

Que, el Articulo 27 de acuerdo al inciso i) del literal b), de la la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 que establece el modelo de dispositivo para modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, dentro de unidades ejecutoras, señalando que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se FORMALIZAN por Resolución Gerencial Regional en los plazos señalados en el respectivo cuadro de plazos, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto Y Genérica del Gasto;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Artículo 7°, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado.

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre <u>Delegación de competencia</u>, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre <u>Desconcentración</u>, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba la Directiva N° 006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF.

Que, mediante Decreto Supremo N° 427-2020-EF, se aprueba el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, de acuerdo a lo dispuesto en la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector para el Año Fiscal 2021.











"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

## N000396-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR

Tumbes, 0 1 00T 2021

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 052-2021 tiene por objeto dictar medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para el financiamiento, durante el Año Fiscal 2021, de las acciones en el marco de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional originada por la COVID-19, así como de otros gastos que promueven la dinamización de la economía nacional - Artículo 6. Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para el financiamiento de los montos y la escala del Incentivo Único - CAFAE.



Que, la Unidad Ejecutora 402-1436: GOB.REG.TUMBES-HOSP.REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES, presenta la siguiente escala de Incentivo Único:

Detalles de la escala estandarizada se incrementará en mil y 00/100 nuevos soles a un total de 65 beneficiarios conforme el expediente registrado en recursos públicos del MEF por parte de la unidad ejecutora Hospital "JAMO" II-2 Tumbes.



Que, mediante Memorando N° 419-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, 30 de Setiembre de 2021, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, **AUTORIZA** proyectar la Resolución de formalización de la modificación presupuestal en el nivel funcional programático (notas tipo 003) de la Unidad Ejecutora 402-1436: GOB.REG.TUMBES-HOSP.REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, correspondiente al mes de Setiembre del 2021;



Que, en consecuencia es procedente formalizar las modificación presupuestaria de tipo 003: Créditos Presupuestarios y Anulaciones dentro de cada Unidad Ejecutora, dispuestas según Memorando Nº 419-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, realizada en el mes de Setiembre del Año Fiscal 2021, en la que autoriza realizar las Modificaciones Presupuestarias con los fundamentos expuestos y de acuerdo a la propuesta elaborada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



Que, durante el mes de Setiembre del 2021, la Unidad Ejecutora 402-1436: GOB.REG.TUMBES-HOSP.REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES del Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes ha reportado modificaciones dentro de su presupuesto autorizado, es decir habilitaciones y anulaciones, el cual debe ser formalizado en el marco de la normatividad vigente, ha formulado notas para la modificación Presupuestaria al interior de la misma a nivel funcional programático dentro de la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de coberturar los

# Copia fiel del Original

## GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

## NO00396-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 0 1 OCT 2021

gastos relacionados a cumplimiento de metas de diferentes, Actividades/Acción/Obra/dentro de la Unidad Ejecutora;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

En, uso de las atribuciones conferidas al titular del Pliego, Decreto Legislativo 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público y sobre Modificación Presupuestaria y la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, Ley N° 31084 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021, y al amparo de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: FORMALIZAR la Modificación Presupuestal efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidad Ejecutora 402-1436: GOB.REG.TUMBES-HOSP.REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES del Gobierno Regional de Tumbes, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el Marco de lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución se sustenta en las "Nota para modificación Presupuestaria" emitidas por las Unidades Ejecutora 402-1436: GOB.REG.TUMBES-HOSP.REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES en el mes de Setiembre del 2021 y está destinada a una PEA de 65 beneficiarios conforme el expediente registrado en recursos públicos con OFICIO Nº 1261-2021/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2.UPERS y nominal correspondiente de fecha 22 de setiembre 2021, para la escala estandarizada del CAFAÉ con arreglo al D.U 052-2021.

ARTÍCULO 3º: La presente resolución no convalida los procedimientos u actos administrativos que realiza la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidades sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTÍCULO 4º: Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto









Copia fiel del Original

#### GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ; 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

#### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

#### NOO0396-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR Tumbes, 0 1 OCT 2021

Público del Ministerio de Economía y Finanzas, estamentos administrativos competentes del Gobierno Regional de Tumbes y a la Unidad Ejecutora 402-1436: GOB.REG.TUMBES-HOSP.REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES inmersa en los alcances de la Presente Resolución.



Registrese, comuniquese, cúmplase y archivese

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

C.P.C. Antonio Puell Seminario
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

